



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Bruselas N° 1880, Asunción – Paraguay
Página Web: www.contraloria.gov.py
Teléfono (021) 6200000 / Fax (021) 601-152

USO EXCLUSIVO
SECRETARÍA GENERAL - CGR

Reporte N°: DAF 004/07

Fecha: 08 /10 /07

Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección de Auditoría Forense

I. INFORMACIÓN DE CONTROL:

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Reporte elaborado por la Dirección de Auditoría Forense – CGR

Director de Auditoría Forense: ABOG. ROY ROBINSON JOHN RODGERS CANÁS

Dirección de correo electrónico: uapoyo@contraloria.gov.py

Teléfono(s): (615 736) / (6200 000)

Interno(s): 359

Celular: () -

Dirección General que formuló la comunicación de los indicios a la Dirección de Auditoría Forense: Dirección General de Control de la Administración Descentralizada (DGCAD)

Fecha de recepción de la comunicación en la Unidad de Apoyo: 30/04/2007

II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha de realización de los hechos reportados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 31 de agosto de 2006.

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 23 de marzo de 2007 (Fecha de la última venta)

Titular del patrimonio perjudicado: Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: G. 490.475.800. (Guaraníes Cuatrocientos Noventa Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos).

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados: No

III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

En fecha 10 de octubre de 2006, *Petróleos Paraguayos (PETROPAR)*, celebró contrato con la firma *Metalúrgica Musso*, con el objeto de retirar aproximadamente 1.000 metros cúbicos de residuos del fondo del Tanque D9-902 abonando G. 1550 por Kg., esta operación surgió por la necesidad de acondicionamiento del serpentín de calentamiento e inspección del piso del Tanque por lo cual se debió vaciar el mismo.

Según informes de diferentes Departamentos, y especialmente del Departamento de Cantidad, encargado de la medición de los tanques de *PETROPAR*, el contenido del Tanque D9-902 era aproximadamente 1.000.000 de litros (Petróleo Crudo fuera de especificación y Borra), sin tener en cuenta la cantidad de agua existente en el mismo. Esta cantidad de litros equivale aproximadamente a 838.026. Kg. de producto contenido en el tanque, que a un precio de G. 1.550 por Kg. equivale a un monto de G. 1.298.940.300 (Guaraníes Mil Doscientos Noventa y Ocho Millones, Novecientos Cuarenta Mil Trescientos).

Según datos proveídos por *PETROPAR*, se ha comercializado una cantidad de 521.590 Kg. del producto (entre el 03 de noviembre de 2006 y el 22 de febrero de 2007) por un monto de G. 808.464.500 (Guaraníes Ochocientos Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos), el tanque D9-902 se encuentra vacío actualmente. De dicho análisis surge un supuesto daño patrimonial a la petrolera por la cantidad de 316.436 Kg. del producto que a G. 1.550 por Kg. representa la suma de G. 490.475.800, (Guaraníes Cuatrocientos Noventa Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos) desconociéndose el destino de dicha cantidad.

IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relatados.

1) Hechos y Conductas

PETROPAR posee en su Planta Industrial de Villa Elisa, una gran cantidad de tanques de diferentes tamaños, todos ellos con una gran capacidad. Dichos tanques son utilizados, dependiendo de las características que posean los mismos, para el almacenamiento de productos terminados (gasoil, nafta, kerosén, etc.) y materia prima a procesar (Petróleo Crudo). En el presente Reporte, nos abocamos al estudio del destino del contenido del tanque D9-902.

El mismo, desde el año 1991 era utilizado para almacenamiento de Petróleo Crudo procedente de Palmar Largo (Rca. Argentina), el cual era procesado en la Refinería de PETROPAR. Desde octubre de 2005, este tanque quedó fuera de operación, ante la imposibilidad de seguir aspirando el producto para alimentar la planta de refinación de crudo ya que la empresa dejó de importar materia prima.

Evidencias:

a) Memorandum de fecha 26/09/06. Fojas 0010 al 0014.

2) Hechos y Conductas

Con posterioridad, ya en el año 2006, surge la necesidad (según diferentes informes de técnicos de PETROPAR), del acondicionamiento (o eliminación) del serpentín de calentamiento, (instrumento térmico que mantiene el estado líquido de los productos almacenados) y la verificación del piso, por los años de servicio del mencionado tanque D9-902 (construido en 1963), para lo cual era necesario retirar el producto contenido en dicho tanque, y la limpieza posterior del mismo. Esta situación generó que la Petrolera estatal disponga llamar a un concurso de precios a fin de adjudicar a una empresa privada la limpieza del precitado tanque. La limpieza implica en estos casos que la empresa adjudicada se compromete a:

- 1) El retiro de aproximadamente 1000 metros cúbicos de residuos del fondo del Tanque D9-902, consistente en restos de Crudo (Palmar Largo) y la limpieza del mismo.
- 2) Abonar la suma de G. 1.550 por Kg. de residuos del fondo del Tanque D9-902, incluidos los impuestos que correspondan.

Evidencias:

a) Memorandum SOM 060/2006, de fecha 31/08/06. Fojas 0015 al 0016.

b) Contrato N° P/T/247/06, de fecha 10/10/06. Fojas 0017 al 0023.

3) Hechos y Conductas

En fecha 31 de agosto de 2006, el *Ing. Néstor Ferreira* (Superintendente de Obras y Mantenimiento) se dirige al *Ing. Alejandro Terashima* (Gerente General), a fin de explicar la necesidad del acondicionamiento del serpentín de calentamiento e inspección del piso del Tanque D9-902. Asimismo, menciona que el contenido de dicho tanque era un producto fuera de especificación y por lo tanto no apto para su refinación teniendo en cuenta que no se disponía de crudo suficiente para procesar, por lo que era una situación propicia para realizar el vaciado, limpieza y reparaciones señaladas.

Cabe señalar que el vaciado y limpieza del Tanque D9-902, en caso de ejecutarse por terceros, previa una duración de nueve (09) meses., incluyendo el traslado, descarga y deposición final del producto fuera del predio de la planta de Villa Elisa.

Evidencias

a) Memorandum SOM 060/2006, de fecha 31/08/07. Fojas 0015 al 0016.

4) Hechos y Conductas

En fecha 01 de setiembre de 2006, PETROPAR dispuso un Concurso Público de Precios para la venta del producto residual del Tanque D9-902 de la Planta de Petropar en Villa Elisa.

Evidencias

a) Resolución N° P/T/215/06, de fecha 01/09/06. Fojas 0024 al 0025.

5) Hechos y Conductas

En fecha 11 de setiembre de 2006, el Sr. *Luis Musso* (propietario de Metalúrgica Musso) se dirige al *Ing. Alejandro Takahashi* (Pte. de PETROPAR) a los efectos de presentar propuesta para la limpieza del Tanque D9-902 y el retiro de producto, ofreciendo el pago de 1.550 Gs/Kg.

Asimismo, en la referida fecha, el Sr. *Mariano Estigarribia* (propietario de la Morena), se dirige al *Ing. Alejandro Takahashi* (Pte. de Petropar) para presentar la propuesta de realizar el retiro del contenido de fondo y limpieza del Tanque D9-902 ofreciendo el pago de 700 Gs/Kg.

Evidencias

a) Nota de Oferta de Metalúrgica Musso, de fecha 11/09/06. Fojas 0026.

b) Nota de Oferta de La Morena, de fecha 11/09/06. Fojas 0027.

6) Hechos y Conductas

En fecha 19 de setiembre de 2006, el *Ing. Juan Carlos de Giacomi* (Gerente de Producción) se dirige al *Ing. Francisco Terashima* (Gerente General) a fin de informar, que el tanque D9-902 con un contenido de 1008,0 metros cúbicos requiere de acondicionamiento(o eliminación) del serpentín de calentamiento y verificación del piso por los años de servicios, con respecto a las características del contenido, la Unidad Técnica de Control de Calidad es la que podrá definir dicho aspecto para poder proseguir con los trabajos mencionados.

Evidencias

a) Memorandum GP354/2006, de fecha 19/09/06. Fojas 0028.

7) Hechos y Conductas

En fecha 21 de setiembre de 2006, el *A.I. Aristides Fernández* (Jefe de la Unidad Técnica de Control de Calidad) se dirige al *Ing. Francisco Terashima* (Gerente General), a fin de informar sobre el muestreo y análisis realizado al producto contenido en el Tanque D9-902, en el cual se concluye: *"Si el Tanque D9-902 será sometido a una limpieza, se debe recuperar si las condiciones operativas se dan los 64,5 cm. de altura líquida tipificada como Sobrenadante, para volver a utilizar en mezcla, cuando lleguen nuevas partidas de Petróleo Crudo en el futuro"*.

En el mismo Memorandum se encuentra una figura del tanque en la cual se representa la ubicación de las muestras tomadas y se mencionan que las mismas son medidas aproximadas y son las siguientes:

- **Agua Separada:** en la parte Inferior del Tanque con 17,5 cm. de altura líquida.
- **Borra:** en la parte intermedia del Tanque con 22 cm. de altura líquida.
- **Sobrenadante:** en la parte superior del Tanque con 64,5 cm. de altura líquida.

Evidencias:

a) Memorandum UTC. CAL 43/2006 de fecha 21/09/06. Fojas 0029 al 0032.

8) Hechos y Conductas

En fecha 26 de setiembre de 2006, el *Ing. Héctor Arce* (Gerente Comercial) y el *A.I. Aristides Fernández* (Jefe de la Unidad Técnica de Control de Calidad), se dirigen al *Ing. Francisco Terashima* (Gerente General) a fin de presentar una estimación del precio del producto contenido en el Tanque D9-902, en el mismo se menciona entre otras cosas lo siguiente: *"Costo Estimado del Sobrenadante: El Sobrenadante mencionado es un sedimento formado como consecuencia de este tipo de crudo(parafínico) almacenado en dicho tanque desde el año 1991 hasta octubre del 2005, en que quedó fuera de operación, ante la imposibilidad de seguir aspirando el producto para alimentar la planta de refinación de crudo. Los resultados del análisis de calidad contenidos en el memorandum mencionado, específicamente en el punto de inflamación (indican ausencia de productos livianos) y la densidad 15°C, señalan que este producto es, respecto a las características del crudo de Palmar Largo, un crudo fuera de especificación. Al comparar el promedio de la muestra general con las especificaciones del crudo Palmar Largo procesado en nuestra refinería, todo el producto contenido en el fondo del tanque puede considerarse un residuo"*.

En este Memorandum, se calcula por separado los precios ventas que tendrían el Sobrenadante (crudo fuera de especificación) y la Borra existente en el tanque. Asimismo, se calculan los posibles costos de retiro del residuo y limpieza del tanque, surgiendo de dicho análisis el precio al cual la Petrolera debería vender el contenido del tanque, que se concluye sería aproximadamente de G. 1.496 por kilogramo, según los firmantes.

Evidencias:

a) Memorandum de fecha 26/09/06. Fojas 0010 al 0014.

9) Hechos y Conductas

En fecha 09 de octubre de 2006, se resolvió adjudicar a la empresa *Metalúrgica Musso*, el Concurso Público de Precios para la venta del Producto Residual del Tanque D9-902 de la Planta de Petropar en Villa Elisa, al precio de Gs. 1.550/Kg. (guaraníes un mil quinientos cincuenta cada kilogramo), el cual deberá incluir los trabajos de limpieza del referido tanque.

Evidencias:

a) Resolución N° P/T/303/06, de fecha 09/10/06. Fojas 0033 al 0034.

10) Hechos y Conductas

En fecha 10 de Octubre de 2006, *PETROPAR*, celebró el Contrato N° PT 247/06, con la firma *Metalúrgica Musso*, con el objeto de retirar aproximadamente 1000 metros cúbicos de residuos del fondo del Tanque D9-902, consistente en restos de crudo Palmar Largo y limpieza del mismo. Asimismo la Contratista se compromete a retirar todo el residuo contenido en el referido tanque, abonando la suma de Gs. 1.550 x Kg. según contrato.

Evidencias:

a) Contrato N° P/T/247/06, de fecha 10/10/06. Fojas 0017 al 0023.

11) Hechos y Conductas

En fecha 18 de octubre de 2006, el *Ing. Francisco Terashima* (Gerente General) se dirige al *Ing. Juan Carlos de Giacomi* (Gerente de

Producción) con el propósito de comunicarle que en fecha 19 de octubre del corriente, debe disponer la entrega del Tanque D9-902 a la Superintendencia de Obras y Mantenimiento a fin de disponer del contenido de los mismos.

Evidencias:

a) Memorandum GG N° 072/06, de fecha 18/10/06. Fojas 0035.

12) Hechos y Conductas

En fecha 19 de octubre de 2006, el *Ing. Juan Carlos de Giacomi* (Gerente de Producción) se dirige al *Ing. Néstor Ferreira* (Superintendente de Obras y Mantenimiento), en el cual se expresa: "... a los efectos de hacer entrega de los Tanques D9-901 y D9-902, de Petróleo Crudo, en las condiciones en que se encuentran a la fecha, el tanque D9-901 con un contenido de 656,2 metros cúbicos y el tanque D9-902 con un contenido de 1.028,0 metros cúbicos...", al cual se adjunta el PARTE DIARIO-MOVIMIENTO DE PRODUCTOS de fecha 19/10/06.

Evidencias:

a) Memorandum GP 405/06, de fecha 19/10/06. Fojas 0036.

b) Parte Diario del Movimiento del Producto del Departamento de Operaciones- Sección Mediciones, de fecha 19/10/06. Fojas 0037.

13) Hechos y Conductas

En las fechas 03 de noviembre, 21 de noviembre, 11 de diciembre, 22 de diciembre y 29 de diciembre de 2006, 05 de febrero y 22 de febrero de 2007; *PETROPAR* procedió a la venta de 521.590 Kg. de Petróleo Crudo (Residuo del fondo del Tanque D9 – 902, es decir el Sobrenadante y la Borra) a la firma *Metalúrgica Musso* por un importe de Gs. 808.464.500, según las Facturas Crédito, Notas de Remisión, Recibos, Planillas de Retiro de Residuos del Tanque D9-902 y Planilla Resumen General de Retiro de Residuos del Tanque D9-902 / Contrato N° P/T/247/06, como se detalla a continuación:

Fecha	Factura Nro.	Cantidad Kg.	Importe	Fecha	Recibo
03/11/06	0033303	85.980	133.269.000	07/11/06	50.216
21/11/06	003541	109.940	170.407.000	23/11/06	50.385
11/12/06	003755	125.160	193.998.000	13/12/06	50.579
22/12/06	003915	41.690	64.619.500	27/12/06	50.725
29/12/06	003999	11.630	18.026.500	17/01/07	50.931
05/02/07	002-001-0000417	77.700	120.435.000	07/02/07	51.168
22/02/07	002-001-0000656	69.490	107.709.500	23/03/07	51.612

Evidencias:

a) Factura crédito N° 0033303, Recibo N° 50.216, Notas de Remisión N°: 652609,652670, 652888, 653107, 653285, 653615, 653966. Fojas 0038 al 0046.

b) Factura crédito N° 003541, Recibo N° 50.385, Notas de Remisión N°: 700, 828, 882, 983, 1034, 1168, 1396, 1916, 1779. Fojas 0047 al 0057.

c) Factura crédito N° 003755, Recibo N° 50.579, Notas de Remisión N° : 2676, 2769, 2823, 2954, 3179, 3627, 3788, 3859, 3982, 4056, 4222, 4188, 4369. Fojas 0058 al 0072.

d) Factura crédito N° 003915, Recibo N° 50.725, Notas de Remisión N°: 6076, 5903, 5462, 5314, 5148, 4420. Fojas 0073 al 0080.

e) Factura crédito N° 003999, Recibo N° 50.931, Notas de Remisión N°: 6766, 6947. Fojas 0017 al 0023. Fojas 0081 al 0084.

f) Factura crédito N° 002-001-0000417, Recibo N° 51.168, Notas de Remisión N°: 8784, 8911, 9035, 9203, 9378, 9518, 9680, 9950. Fojas 0085 al 0094.

g) Factura crédito N° 002-001-0000656, Recibo N° 51.612, Notas de Remisión N°: 10915, 11078, 11184, 11332, 11527, 11656, 11795, 11937, 12075. Fojas 0095 al 0105.

h) Planillas de retiro de Residuos del Tanque D9-902. Fojas 0106 al 0112.

i) Planilla Resumen General de Retiro de Residuos del Tanque D9-902/ Contrato N° P/T/247/06. Fojas 0113.

14) Hechos y Conductas

En fecha 16 de agosto de 2007, en entrevista realizada al *Ing. Juan Carlos de Giacomi*, en la cual se le ha consultado acerca de la cantidad de kilogramos que contenía el Tanque D9-902, el mismo expresó: "... *La fórmula para calcular en Kgs. el contenido del tanque es $d = m / v$ y $m = d \times v = 0,8152 \times 1.028.000 = 838.026$ Kg. a la fecha del 19/10/06, ese era el peso en Kg....*"

En la misma fecha se ha verificado la existencia del contenido del tanque D9-902, encontrándose el mismo vacío, habiéndose procedido a la limpieza del contenido.

Es decir, la cantidad mencionada en la entrevista representa una cantidad superior a la comercializada por PETROPAR como residuo del fondo del Tanque D9-902 de Petróleo Crudo.

El valor económico de los **838.026 Kg.** del contenido del Tanque D9-902, mencionado por el *Ing. Juan Carlos de Giacomi*, a un precio de G. 1.550/Kg. equivaldrían a G. **1.298.940.300 (Guaraníes Mil Doscientos Noventa y Ocho Millones Novecientos Cuarenta Mil Trescientos).**

Según datos proveídos por Petropar se ha comercializado 521.590 Kg. de residuo de fondo del Tanque D9-902 de Petróleo Crudo.

Asimismo, la cantidad mencionada por el Ing. Juan Carlos de Giacomi, de 1.028.000 coincide con el informe de fecha 19 de octubre de 2006 del Departamento de Operaciones – Sección Mediciones.

Evidencias:

a) Hoja de entrevista realizada al Ing. *Juan Carlos de Giacomi*. Fojas 0114 al 0115.

b) Parte Diario del Movimiento del Producto del Departamento de Operaciones- Sección Mediciones, de fecha 19/10/06. Fojas 0037.

B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL

Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.

En fecha 27 de agosto de 2006, *PETROPAR* informó a esta Contraloría que se ha comercializado una cantidad de 521.590 Kg. del producto contenido en el Tanque D9-902 por la suma de G.808.464.500 (Guaraníes Ochocientos Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos), siendo el mismo adquirido por Metalúrgica Musso.

Según informes del Departamento de Cantidad y otros departamento de *PETROPAR*, dicho tanque contenía antes de su comercialización 1.028.000 litros de producto (Petróleo Crudo fuera de especificación y Borra) dicha cantidad equivalía a 838.026 Kg., que al precio de G. 1.550 por Kg. representan 1.298.940.300 (Guaraníes Mil Doscientos Noventa y Ocho Millones, Novecientos Cuarenta Mil Trescientos), el tanque a la fecha del informe de *PETROPAR* se encontraba vacío.

La disminución del valor del activo de *PETROPAR* surgiría por la cantidad de producto no comercializada de 316.436 Kg. que a G. 1.550 por Kg. representa G. 490.475.800 (Guaraníes Cuatrocientos Noventa Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos), desconociéndose el destino del mismo.

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/os hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

A) DISPOSICIONES LEGALES:

- Constitución Nacional.
- Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica".
- Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"

B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:

- Resolución N° P/T/215/06, de fecha 01/09/06.
- Resolución N° P/T/303/06, de fecha 09/09/06

C) CONTRATOS:

- Contrato N° P/T/247/06, de fecha 10/10/06.

D) OTROS:

VI. OTROS DATOS RELEVANTES:

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. – siguiendo los lineamientos generales del presente formulario.

- En fecha 11 de diciembre de 2006, a consulta de los auditores nombrados por Resolución CGR N° 1720/06, el Ing. Néstor Ferreira Superintendente de Obras y Mantenimiento en aquel momento menciona: "La densidad promedio es 0.8325, y está consignado en el informe UTC. CAL 43/2006, que ya fuera entregado en el marco del presente examen especial. Este valor corresponde al promedio del Sobrenadante y la Borra sin considerar el agua separada."

Asimismo, los auditores consultaron a que atribuye *PETROPAR* que la empresa *Metalúrgica Musso* tres meses antes haya ofrecido G. 700 (Guaraníes Setecientos) por Kg. y luego G. 1550 (Guaraníes mil quinientos cincuenta) por Kg., sobre el mismo, el Ing. Ferreira expresa: " La oferta de *Metalúrgica Musso* de fecha 21 de junio de 2006 para el retiro y compra del residuo estaba relacionada al Tanque D9-901 y no al contenido del Tanque D9-902 y podría darse lo expuesto en la respuesta a la pregunta 04 de la presente, es decir que la oferta de G. 700/Kg. esté relacionada a la expectativa de lucro que pudiera obtenerse a partir de los residuos adquiridos, siendo esta situación ajena al control de *PETROPAR*(Nota de fecha 11/12/06 dirigida a los auditores). Fojas 0116 al 0119.

- En fecha 16 de agosto de 2007, los auditores de la Contraloría General de la República *Lic. Fernando Pereyra, Lic. Víctor Lird, C.P. María del Carmen Benítez* acompañados del *Ing. Juan Carlos de Giacomi* han verificado el contenido del Tanque D9-902, encontrándose el mismo vacío (Entrevista de fecha 16/08/07, al *Ing. Juan Carlos de Giacomi*). Fojas 0114 al 0115.
- En fecha 29 de agosto de 2007, los auditores de la Contraloría General de la República *Lic. Fernando Pereyra, Lic. Víctor Lird y C.P. María del Carmen Benítez* se han entrevistado con el *A.I. Arístides Fernández* (Jefe del Departamento de Control de Cantidad) en la Planta Industrial de *PETROPAR* (Villa Elisa) a efectos de consultar sobre el contenido del Tanque D9-902 y si este era diferente al crudo de Palmar Largo, expresando: "***Si poseía característica diferentes por que no cumplía las especificaciones técnicas según se detalla en el análisis del producto del Tanque D9-902 que constan en el Memorandum UTC. CAL43/2006***" (Entrevista realizada en fecha 29/08/06). Fojas 0120 al 0121.
- En fecha 29 de agosto de 2007, los auditores de la Contraloría General de la República *Lic. Fernando Pereyra, Lic. Víctor Lird, C.P. María del Carmen Benítez y Lic. Clara Moré* se han constituido en el Departamento de Control de Cantidad (Departamento encargado de las mediciones de los tanques de la Planta Industrial) a efectos de solicitar un detalle del contenido del Tanque D9-902, a las fechas 21 de setiembre y 19 de octubre de 2006, a lo cual los Sres. Optaciano Guerin (Jefe Dpto. Control de Cantidad) y Gilberto Núñez (Jefe S. Mediciones y Control Inventario) han expresado:

El contenido del Tanque D9-902 a la fecha 21/09/06, era el siguiente:

- Altura Líquida 1.106 mm. que equivalen a 1.161.326 litros.
- Agua (Altura 140 mm. que equivalen a 146.986 litros.
- El volumen del crudo equivale a 1.014.340 litros. Este volumen incluye la cantidad de borra que fue determinada por el laboratorio.

La última medición fue realizada el 19/10/06 y el contenido del tanque D9-902 era el siguiente:

- Altura Líquida 1.119 mm. que equivalen a 1.174.975 litros.
- Altura Agua 140 mm. que equivalen a 146.986 litros.
- El volumen del crudo equivale a 1.027.989 litros. Este volumen incluye la cantidad de borra que fue determinada por el laboratorio. (entrevista realizada a los Sres. Optaciano Guerin y Gilberto Núñez). Fojas 0122 al 0123.

- Las mediciones diarias de los tanques de Petropar son registradas en diferentes informes del Departamento de Control de Cantidad que son importantes considerar de manera a evaluar la cantidad de producto que contenía el Tanque D9-902 a fechas 19,20, 21 de setiembre y 18, 19 de octubre de 2006, que pasamos a detallar:
 1. Libro de Novedades de Mediciones. Fojas 0124 al 0127.
 2. Planilla de Registros de Mediciones diarias de tanques. Fojas 0128 al 131.
 3. Parte Diario del Movimiento de Producto. Fojas 0132 al 134.
 4. Tabla de Calibración del Tanque D9-902. Fojas 0135 al 0146
- Por expediente CGR N° 1544 de fecha 21 de marzo del 2007, *PETROPAR* presenta el descargo a las observaciones elaboradas por los auditores nombrados por Resolución CGR N° 1720/06, en donde expresa entre otros puntos: "...*El sobrenadante de 64,5 cm equivale a 620 m3 de producto fuera de especificación, según se desprende del Memorandum de fecha 26 de setiembre de 2006, y no a 1.028 m3 como se afirma. De acuerdo al estudio de costos que fuera presentado, en el Memorandum referido, el precio de 2.110 Gs/KG, es el costo base de reposición de petróleo crudo, y no el precio del residuo comercializado. Este residuo estaba conformado por 620 m3 de sobrenadante (petróleo crudo fuera de especificación), y 210 m3 de borra, lo que totalizaba 830 m3, con un precio promedio de 1.496 Gs/Kg., que incluye el retiro del producto y la limpieza del tanque. El resto del volumen contenido en el fondo del Tanque era agua separada y decantada, el estrato inferior del residuo conformado...*". Fojas 0147 al 0154.

Lo mencionado precedentemente no concuerda con los datos proporcionados a los auditores de la Unidad de Apoyo por los encargados del Departamento de Control de Cantidad (Departamento encargado de las mediciones de los tanques de la Planta Industrial), que afirman que a fecha 21/09/06 dicho tanque contenía un volumen de Crudo equivalente a 1.014.340 litros y que esta cantidad incluía la Borra existente, es decir esto equivaldría a 1.014,3 metros cúbicos.

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE APOYO, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:

Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/los hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

- Nota U.A N° 107/07, de fecha 01/06/07, remitido a la Aseguradora Yacyreta, a fin de solicitar tenga a bien remitir copia autenticada de la Póliza N° 28.0201.02833/000, correspondiente al Resumen de Existencias de Petróleo Crudo, Productos Derivados y Alcohol, en los Tanques de PETROPAR, en las plantas de Villa Elisa, Hernandarias y Mauricio José Troche, que corresponden al Ejercicio Fiscal 2006, así como todos los antecedentes obrantes en su poder sobre la precitada póliza.
- Nota U.A. N° 108/07, de fecha 01/06/07, remitido a la Superintendencia de Seguros, a fin de solicitar a fin de solicitar tenga a bien remitir copia autenticada de la Póliza N° 28.0201.02833/000, emitida a favor de PETROPAR por la empresa Aseguradora Yacyreta S.A., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, así como todos los antecedentes obrantes en su poder sobre la precitada póliza.
- Nota U.A. N° 162/07, de fecha 25/07/06, a fin de solicitar autorización para la realización de entrevistas a funcionarios de la Institución a su cargo, referente a las Resoluciones CGR N° 1720 del 08 de noviembre de 2006, que dispuso la realización de un Examen Especial a la Gestión de la Gerencia de Producción de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), durante el mes de octubre de 2006.
- Nota U.A. N° 181/07, de fecha 13/08/07, a fin de solicitar copias debidamente autenticadas de los siguientes documentos: Notas de Remisiones Nros.: 700; 828; 882; 983; 1034; 1168; 1396; 1779; 1916, correspondiente a la Factura N° 003541 de fecha 21/11/06. Notas de Remisiones Nros.: 652609; 652670; 652888; 653107; 653285; 653615; 653966 correspondiente a la Factura N° 003303 de fecha 03/11/06. Detalle de Movimientos del Tanque D9-902, a partir de la entrega del mismo a la Superintendencia de Obras y Mantenimiento.
- Nota U.A. N° 184/07, de fecha 21/08/07, remitido a PETROPAR, a fin de solicitar copias debidamente autenticadas de los siguientes documentos: Manual de Procedimientos de la Gerencia de Operaciones y Procesos. Manual de Procedimientos de la Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente. Tabla de Calibración del Tanque D9-902. Informe de las operaciones de limpieza realizados en tanques similares, en ocasiones anteriores de por lo menos 5 años atrás. Explicación de los procedimientos. Facturas emitidas por la venta del contenido del tanque D 9-902 con sus respectivos recibos y Notas de Remisión correspondientes, a partir de la entrega del mismo a la Superintendencia de Obras y Mantenimiento.
- Nota U.A. N° 186/07, de fecha 21/08/07, remitido a la Secretaria del Medio Ambiente (SEAM), a fin de solicitar Procesos y requisitos aplicables a la comercialización de Pasivos Ambientales, específicamente residuos de Petróleo Crudo. Nomina de empresas que poseen la correspondiente Licencia Ambiental para el procesamiento de residuos de Petróleo Crudo, en el periodo comprendido entre los años 2004 y 2007.
- Nota U.A. N° 191/07, de fecha 30/08/07, remitido a PETROPAR, a fin de solicitar copias debidamente autenticadas de los siguientes documentos: Libro de Novedades de Mediciones del Dpto. de Control de Cantidad a partir de la fecha 01/09/06 al 20/10/06. Parte Diario del Movimiento del Producto del Dpto. de Operaciones-Sección Mediciones a partir de la fecha 01/09/06 al 20/10/06.
- Nota U.A. N° 203/07, de fecha 05/09/07, remitido al Sindico de PETROPAR Roberto Fernández, a fin de solicitar aclaración de las respuestas de los Puntos 2, 3 y 4 de la Hoja de Entrevista, realizada en fecha 23/08/07, en el marco de la Resolución CGR N° 1720/06 "Por la cual se dispone la realización de un Examen Especial a la Gestión de la Gerencia de Producción de PETROPAR, durante el mes de octubre de 2006"; que se detallan a continuación: ¿Tiene conocimiento del contenido del Memorandum UTC.CAL 43/2006, de fecha 21 de setiembre de 2006 y del Memorandum de fecha 26 de setiembre de 2006, remitido por el Ing. Héctor Arce y el A. I. Aristides Fernández al Ing. Francisco Terashima? ¿Considera que entre ambos documentos existen contradicciones? En caso afirmativo en que punto. Comentar. Opinión acerca de la estimación del precio del producto contenido en el tanque D9-902, obrante en el Memorandum de fecha 26 de setiembre de 2006, remitido por el Ing. Héctor Arce y el A.I. Aristides Fernández al Ing. Francisco Terashima?.
- Nota U.A N° 216/07, de fecha 14/09/07, remitido a PETROPAR a fin de solicitar copias debidamente autenticadas de los siguientes documentos: Tabla de Calibración del Tanque D9-902, vigente en los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre del 2006. Planilla de Tanque D9-902, del Departamento de Control de Cantidad de los meses de Setiembre y Octubre del 2006.
- Entrevista realizada al Ing. Néstor Ferreira, actualmente Gerente Comercial de PETROPAR, en fecha 16/08/07.
- Entrevista realizada al Ing. Juan Carlos de Giacomi, de fecha 16/08/07.
- Entrevista realizada al A.I. Aristides Fernández de fecha 29/08/07.
- Entrevista realizada al Sr. Optaciano Guerin, de fecha 29/08/07.

VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Individualice aquí, todos los, anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

- Memorandum de fecha 26/09/06. Fojas 0010 al 0014.
- Memorandum SOM 060/2006, de fecha 31/08/06. Fojas 0015 al 0016.
- Contrato N° P/T/247/06, de fecha 10/10/06. Fojas 0017 al 0023.
- Resolución N° P/T/215/06, de fecha 01/09/06. Fojas 0024 al 0025.
- Nota de Oferta de Metalúrgica Musso, de fecha 11/09/06. Fojas 0026.
- Nota de Oferta de La Morena, de fecha 11/09/06. Fojas 0027.
- Memorandum GP354/2006, de fecha 19/09/06. Fojas 0028.
- Memorandum UTC. CAL 43/2006 de fecha 21/09/06. Fojas 0029 al 0032.
- Resolución N° P/T/303/06, de fecha 09/10/06. Fojas 0033 al 0034.
- Memorandum GG N° 072/06, de fecha 18/10/06. Fojas 0035.
- Memorandum GP 405/06, de fecha 19/10/06. Fojas 0036.
- Parte Diario del Movimiento del Producto del Departamento de Operaciones- Sección Mediciones, de fecha 19/10/06. Fojas 0037.
- Factura crédito N° 0033303, Recibo N° 50.216, Notas de Remisión N°: 652609, 652670, 652888, 653107, 653285, 653615, 653966. Fojas 0038 al 0046.
- Factura crédito N° 003541, Recibo N° 50.385, Notas de Remisión N°: 700, 828, 882, 983, 1034, 1168, 1396, 1916, 1779. Fojas 0047 al 0057.
- Factura crédito N° 003755, Recibo N° 50.579, Notas de Remisión N° : 2676, 2769, 2823, 2954, 3179, 3627, 3788, 3859, 3982, 4056, 4222, 4188, 4369. Fojas 0058 al 0072.
- Factura crédito N° 003915, Recibo N° 50.725, Notas de Remisión N°: 6076, 5903, 5462, 5314, 5148, 4420. Fojas 0073 al 0080.
- Factura crédito N° 003999, Recibo N° 50.931, Notas de Remisión N°: 6766, 6947. Fojas 0017 al 0023. Fojas 0081 al 0084.
- Factura crédito N° 002-001-0000417, Recibo N° 51.168, Notas de Remisión N°: 8784, 8911, 9035, 9203, 9378, 9518, 9680, 9950. Fojas 0085 al 0094.
- Factura crédito N° 002-001-0000656, Recibo N° 51.612, Notas de Remisión N°: 10915, 11078, 11184, 11332, 11527, 11656, 11795, 11937, 12075. Fojas 0095 al 0105.
- Planillas de retiro de Residuos del Tanque D9-902. Fojas 0106 al 0112.
- Planilla Resumen General de Retiro de Residuos del Tanque D9-902/ Contrato N° P/T/247/06. Fojas 0113.
- Hoja de entrevista realizada al Ing. *Juan Carlos de Giacomi*. Fojas 0114 al 0115.
- Parte Diario del Movimiento del Producto del Departamento de Operaciones- Sección Mediciones, de fecha 19/10/06. Fojas 0037.
- Nota de fecha 11/12/06 dirigida a los auditores "Resolución CGR N° 1120/06". Fojas 0116 al 0119.
- Entrevista de fecha 16/08/07, al Ing. *Juan Carlos de Giacomi*. Fojas 0114 al 0115.
- Entrevista de fecha 29/08/07 al *A.I. Aristides Fernández*. Fojas 0120 al 0121.
- Entrevista de fecha 29/08/07 a los Sres. Optaciano Guerin y Gilberto Núñez. Fojas 0122 al 0123.
- Libro de Novedades de Mediciones. Fojas 0124 al 0127.
- Planilla de Registros de Mediciones diarias de tanques. Fojas 0128 al 131.
- Parte Diario del Movimiento de Producto. Fojas 0132 al 134.
- Tabla de Calibración del Tanque D9-902. Fojas 0135 al 0146.
- Expediente CGR N° 1544 de fecha 21/03/07. Fojas 0147 al 0154.

IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios, y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
Lic. Emi Moriya de Amarilla	Directora General - DGCAD	620 0000
Lic. Gladys Fernández	Directora General -DGE	620 0000
C.P. Eva Ramírez	Auditora - DGCAD	620 0000
Shirley Dos Santos	Auditora - DGCAD	620 0000

Abog. Jorge Avalos Mariño	Director General de Asuntos Jurídicos	620 0000
Abog. Roy Rodgers	Director de Auditoria Forense	615 736
Lic. Victor Daniel Lird	Jefe División Operativa - DAF	615 736
Lic. Fernando Pereyra	Auditor DAF	615 736
C.P. Maria del Carmen Benítez	Auditora DAF	615 736
Abog. Marcos Correa Prieto	Jefe División Análisis - DAF	615 736
..... Jefe de la División Operativa Jefe de la División de Análisis Director de Auditoria Forense

Autorizado por:

.....
Director General de Asuntos Jurídicos